



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 240 -2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 03 SEP 2015

**VISTO:** El Informe 019-2015/GRP-401000-CEPADYMC-GSRLCC de fecha 02 de Setiembre del 2015, donde el Comité Especial Permanente a través de su Presidente Remite las Bases Administrativas para su aprobación para el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, derivada de la Adjudicación Directa Selectivas N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, para la Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la GSRLCC Año 2015 – 2016", Sullana – Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero del 2015, se **Aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el Año Fiscal 2015**, por la Suma de S/. 26'637,164.77 ( VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 77/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 163-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Junio del 2015 se Aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2015 – 2016", Sullana – Piura, con un Valor Referencial que asciende a la suma de S/. 198.880.02 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Con 02/100 Nuevos Soles), incluido los Impuestos de Ley, por la Modalidad de Selección CLÁSICA, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**, con precios vigentes al mes de Mayo del 2015, con un plazo de ejecución de Doce (12) meses. Incluido Impuestos.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 225-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Agosto del 2015, se **Reconforma el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE (CEPADYMC)**, encargado de los Procesos de Selección para ejecución de Obras, Consultorías Bienes y Servicios (Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas) del Ejercicio Presupuestal 2015 de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 234-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 26 de Agosto del 2015, donde se **Declara Desierto** el Proceso de **Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC**, Primera Convocatoria para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GSRLCC-G 20165 - 2016", y en consecuencia **AUTORIZAR un PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA**.

Que, con Informe 019-2015/GRP-401000-CEPADYMC-GSRLCC de fecha 02 de Setiembre del 2015, donde el Comité Especial Permanente a través de su Presidente Remite las Bases Administrativas para su aprobación para el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, derivada de la Adjudicación Directa Selectivas N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, para la Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la GSRLCC Año 2015 – 2016".

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario al que le hayan delegado esta facultad;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 240 -2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (Publicado el 4 de Junio del 2008) modificado por Ley N° 29873.C

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR que Aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI, Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de marzo de 2015;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS** del proceso de selección de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, derivada de la Adjudicación Directa Selectivas N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, para la Contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2015 - 2016", SULLANA - PIURA, con un Valor Referencial que asciende a la suma de **S/. 198.880.02 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 02/100 Nuevos Soles)**, incluido los Impuestos de Ley, por la Modalidad de Selección CLÁSICA, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**, con precios vigentes al mes de Mayo 2015, con un plazo de ejecución de Doce (12) meses.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimiento, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz  
GERENTE SUB REGIONAL